



CONCÓN, 31 MAR 2025

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 0996

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Supremo N° 661.
- d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- h) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- i) Memorándum N° 058/2025 de fecha 20 de Marzo 2025 de la Directora SECPLAC de la I. Municipalidad de Concón, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, en virtud del cual se solicita autorización para efectuar la contratación de servicio especializado.
- j) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 308 de fecha 19 de Marzo 2025.
- k) Cotización del proveedor de fecha 13 de Marzo 2025.
- l) Términos de Referencia.
- m) Indisponibilidad del servicio requerido en el catálogo de convenio marco. ✓

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de SECPLAC requiere llevar a cabo el proyecto de construcción de muro contención y veredas Calle Volcán Osorno, con el fin de mejorar las condiciones viales del sector, para ello se requiere el diseño de ingeniería del proyecto a través de un profesional idóneo.
- 2.- Que, en atención al considerando anterior se requiere contratar un profesional Ingeniero Civil, con amplia experiencia en dicha especialidad.
- 3.- Que, se cuenta con Visto bueno del Sr. Alcalde para efectuar la contratación del Profesional, en el Memorándum N° 058 de fecha 20 de Marzo 2025 de la Directora de SECPLAC.
- 4.- Que, fue solicitada y recibida la cotización de fecha 13 de Marzo 2025, del proveedor SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS MACHUCA LIMITADA, RUT 76.065.194-k, por la suma total de \$3.500.000.-exenta de impuesto.
- 5.- Que, en atención a los considerandos que preceden y según lo estipulado en el Artículo 71. Del reglamento de compras públicas DTO 661 indica lo siguiente: 71- Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. 7. *Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. c) Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión.*
- 6.- Que, en virtud de lo indicado en los considerandos N° 1, N° 2 y N° 3, y a su vez sustentado en lo indicado en el considerando N° 5, se ha recurrido a adquirir los servicios antes detallados a través de modalidad de trato directo.



7.- Que, en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor. Por lo tanto, en virtud de lo estipulado en el reglamento se dispone que la presente contratación se formalizara mediante la emisión y aceptación de la orden de compra.

8.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

### DECRETO:

- EFECTUESE**, contratación directa a través de la Dirección de SECPLAC, en virtud del considerando N°3, para la contratación de los Servicios Especializados de SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS MACHUCA LIMITADA, RUT 76.065.194-k, por la suma total de \$3.500.000.-exenta de impuesto, para la ejecución del diseño de "muro contención y veredas Calle Volcán Osorno" de acuerdo a Términos Técnicos de Referencia de la Dirección de SECPLAC, con un plazo de ejecución de 40 días corridos a contar de la emisión y aceptación de la Orden de Compra, según los siguientes hitos y estados de pago:

N°Estado de Pago	Monto a cancelar y producto
Primero	40% del valor total, contra aprobación de Anteproyecto por parte de la Unidad Técnica.
Segundo	40% del valor total, contra Ingreso de Proyecto a Serviu, previa aprobación de Unidad Técnica.
Tercero	20% del valor total, contra aprobación de Proyecto por parte de Serviu. Entrega de 2 copias impresas de expediente y CD con documentos firmados.
- FORMALICESE**, la contratación a través de la emisión y aceptación de la Orden de compra en reemplazo del contrato en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor, **EMÍTASE** la respectiva Orden de compra por parte de la Dirección de SECPLAC de la I. Municipalidad de Concón.
- IMPUTESE**, los gastos que irroga la presente contratación al presupuesto municipal correspondiente al año 2025.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



FRV/MLEGLH/tpip

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. Administrador Ley de Transparencia.
3. Control.
4. Secretaria Municipal.
5. SECPLAC (032).



ALCALDE

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		28 MAR 2025